



NOTA INFORMATIVA

Enero 013/2021

Se habilita el aplicativo para la presentación del aviso de subcontratación previsto en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México

Se habilita el aplicativo para la presentación del aviso de subcontratación previsto en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México

Estimados clientes y amigos:

Ayer, 28 de enero, se habilitó en la página de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (“SAFCDMX”) el aplicativo para la presentación del aviso de subcontratación previsto en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México (“CFCDMX”).

A manera de antecedente, vale la pena mencionar que el 1 de enero de 2021 entró en vigor el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México”¹. Dentro de las modificaciones realizadas al CFCDMX, se adicionó el artículo 156 Bis, obligando a las personas físicas o morales que contratante o subcontraten servicios proporcionados por un contratista a presentar un aviso ante la SAFCDMX dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se celebre dicho contrato o se realicen modificaciones al mismo.

En virtud de lo anterior, la SAFCDMX desarrolló un aplicativo a través del cual los contribuyentes podrán dar cumplimiento a dicha obligación ingresando a través del Sistema de Administración de Contribuciones (SAC) disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/siscon/>.

Para efectos de ingresar al aplicativo, los contribuyentes deberán hacer uso de su e.firma y Contraseña emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, así como capturar la información solicitada por la autoridad fiscal.

Una vez concluido el llenado de información, se deberá adjuntar el archivo del contrato respectivo, en formato .pdf o .jpf, con un tamaño máximo de 5MB.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que la SAFCDMX dio a conocer la “Guía de Usuario Aviso Artículo 156 Bis” con el propósito de ser una herramienta de apoyo para el cumplimiento y presentación del aviso.

Lo anterior, para fortalecer la simplificación de trámites, permitiendo a los contribuyentes ahorrar tiempo en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sin necesidad de acudir a las oficinas de la Tesorería de la Ciudad de México.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020.